

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0123-2023-MPHCO-GAF

Huánuco, 02 de Agosto del 2023

VISTO:

Proveído N° 179-2023-MPHCO/GAT, de fecha 20 de Julio del 2023; Informe N° 240-2023-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 18 de Julio del 2023; Informe N° 136-2023-MPHCO-GAJ-PSCDU de fecha 31 de Julio del 2023; Expediente N° 202328699, de fecha 04 de Julio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, estos gobiernos -Sub Nacionales por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, en mérito a la Ordenanza Municipal N° 057-2021-MPHCO - Ordenanza Municipal que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Huánuco, respecto a la "Devolución y Compensación de Pagos Tributarios Indebidos o en Exceso" Código: PA10844DC4, Procedimiento mediante el cual el contribuyente solicita devolución y compensación de pagos tributarios indebidos o en exceso realizados innecesariamente;

Que, mediante Expediente N° 202328699, de fecha 04 de Julio del 2023 presentado por la administrada **MILCA MAVET VALDIVIA VARA**, quien solicita devolución de dinero de pago por concepto de trámite de Divorcio, Adjunta el Recibo de Caja N° 0018526 (original) de fecha 25/05/2023 a nombre de **MILCA MAVET VALDIVIA VARA**, por el importe de S/ 352.80 (Trecientos Cincuenta y Dos con 80/100 soles);

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0123-2023-MPHCO-GAF

Que, mediante Informe N° 136-2023-MPHCO-GAJ-PSCDU, de fecha 31 de Julio del 2023, la Responsable de la Oficina de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, Abog. Úrsula Mida Espinoza Torres, manifiesta que, con Expediente N° 202328699, la administrada **MILCA MAVET VALDIVIA VARA**, solicita la devolución del pago realizado por trámite de Divorcio y **CONSIDERANDO**; que la administrada solo efectuó el pago por trámite administrativo de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, a la sub Gerencia de Recaudación, conforme se corrobora del original y copia del Recibo de Caja N° 0018526-2023, de fecha 25/05/2023, que se adjunta mas no ingresó documento alguno a la Oficina de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior, a nombre de la recurrente, Por lo que da la Procedencia de la devolución de dinero.

Que, mediante Informe N° 240-2023-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 18 de Julio del 2023, la Sub Gerente de Recaudación hace suyo el Informe N° 155-2023-MPHCO-GAT/SGR/MSBC de fecha 18 de Julio del 2023, la servidora encargada del Área de Registro SIAF CPC. Medalith Sthefani Bedoya Carhua, informa que: habiendo efectuado la verificación en la base de datos del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal (SRTM) de esta Unidad Orgánica, se constató la existencia del Recibo de Caja N° 0018526-2023 de fecha 25/05/2023 a nombre de **MILCA MAVETVALDIVIA VARA**, por el monto de S/ 352.80 (Trecientos Cincuenta y Dos con 80/100 soles) pago realizado por el concepto de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, hago de conocimiento que el pago realizado por e administrado **MILCA MAVET VALDIVIA VARA**, ha sido registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) en su oportunidad de la forma siguiente:

Fecha: 25/05/2023

Registro N° SIAF: 3127

Clasificador: 1.3.2.1.1.1 REGISTRO CIVIL.

Que, mediante Proveído N° 179-2023-MPHCO-GAT, de fecha 20 de Julio del 2023; hace suyo el Informe N° 240-2023-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 18 de Julio del 2023, de la Sub Gerente de Recaudación validando el contenido del presente informe y se proceda a la devolución del pago indebido a favor del administrado **MILCA MAVETVALDIVIA VAR.**

Que, la petición del administrado se encuentra inmerso dentro de los alcances del Art. 171° -Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y la Resolución de Alcaldía N° 070-2017 MPHCO/A de fecha 31 de enero de 2017 sobre delegación de facultades, y con los vistos de la Sub Gerencia de Recaudación, la Gerencia de Administración Tributaria, y del área orgánica encargada del informe técnico;

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0123-2023-MPHCO-GAF

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por MILCA MAVET VALDIVIA VARA, con DNI N° 22518465, sobre la devolución de pago indebido; en virtud a las consideraciones expuestas.

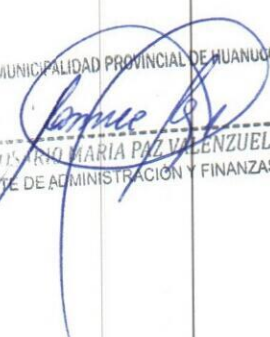
ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Tesorería el giro; por la suma de S/ 352.80 (Trecientos cincuenta y dos con 80/100 soles) a favor de MILCA MAVET VALDIVIA VARA, mediante registro SIAF 3127 - Clasificadores: 1.3.2.1.1.1 REGISTRO CIVIL

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la autorización de devolución de pago indebido es virtud al Informe N° 136-2023-MPHCO-GAJ-PSCDU de fecha 31 de Julio del 2023, la Responsable de la Oficina de Separación Convencional y Divorcio Ulterior Abog. Úrsula Mida Espinoza Torres, da la procedencia de la solicitud de devolución de pago efectuado.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Gerencial al interesado y a quienes corresponde para su conocimiento y fines, en el término que establece la Ley.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
Econ. ROCÍO MARÍA PAZ VALENZUELA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c
ARCHIVO
GAF/RMPV
S/ccgc